

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS, AUXILIARES DE SERVICIOS, VIGILANCIA DISCONTINUA, GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN ARABA Y GIPUZKOA

NÚMERO DE EXPEDIENTE
2024/02329

1. OBJETO DEL CONTRATO	4
Justificación de necesidad e idoneidad del contrato	4
Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios	4
Procedimiento de adjudicación	4
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO	5
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución	5
3. LOTES	5
3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos	5
3.1. Lugares de trabajo	6
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES	7
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES	8
5.1. Requisitos normativos por lote	8
6. INCORPORACIÓN DE PERSONAL	8
6.2. Reconocimiento médico	9
7. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES	9
7.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes:	9
8. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES	9
8.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote	9
8.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote	21
8.3. Número máximo de lotes a los que licitar	21
8.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes	21
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA	21
9.1. Muestras	21
10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	21
10.3. Sistema de determinación del precio	25
10.4. Precios unitarios máximos	25
10.5. Pluses	26
10.6. Consideración de bajas temerarias	¡Error! Marcador no definido.
10.7. Presupuesto estimado del contrato	¡Error! Marcador no definido.
11. PLAN DE PUESTA DE MARCHA	28
11.1. Plan de trabajo	28
11.2. Entregables	28
11.3. Cronograma	29

12. MODELO DE GESTIÓN	29
12.1. Equipo organizativo	29
12.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato	29
12.3. Delegación en el País Vasco.....	31
12.4. Habilitación empresarial.....	31
12.5. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato.....	31
13. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO. LOTES 1 Y 2.....	32
13.1. Fases del servicio	32
13.2. Fase de inventariado	38
13.3. Horario.....	39
13.4. Modelo de control y seguimiento	40
13.5. Programa de trabajo.....	41
13.6. Fase devolución del servicio	41

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato tiene por objeto definir y fijar las condiciones técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Vigilancia, Auxiliares y Gestión de Seguridad. El presente contrato consiste en la prestación de los servicios de vigilancia sin armas, auxiliares de servicios, vigilancia discontinua, gestión de la seguridad y servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad en las instalaciones propias de los centros integrados en **Osakidetza - Servicio Vasco de Salud** en las provincias de **Araba y Gipuzkoa**.

Igualmente quedan incluidos en el presente concurso aquellos centros o instalaciones que queden integrados o resulten dependientes de los especificados en los puntos anteriores, y que en las presentes bases técnicas quedarán relacionados, en los apartados referentes a las especificidades de cada centro.

El objeto del concurso consiste en la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en los términos derivados de la Ley de Seguridad Privada y su normativa de desarrollo y/o complementaria.

Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

Los productos objeto de contratación se consideran necesario para la prestación de servicios de seguridad en las instalaciones en las Organizaciones de Servicios de Osakidetza en los Territorios Históricos de Araba y Gipuzkoa.

Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

Se justifica en la memoria.

Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación elegido es el PROCEDIMIENTO ABIERTO (Art. 156 a 158) de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre, con varios criterios de adjudicación, a través de la tramitación ordinaria.

Constatada la necesidad de acometer los servicios definidos en el objeto del contrato de referencia, procede informar en lo que respecta a la justificación del procedimiento y criterios de adjudicación a lo siguiente:

El procedimiento de adjudicación que se propone es el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). La justificación del presente procedimiento y no el de otros previsto de la mencionada ley obedece a las siguientes razones:

- Se considera más adecuado el procedimiento abierto por estimar conveniente que todo empresario interesado pueda presentar una proposición y que puede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 de la LCSP)

2. Ámbito y alcance del contrato

El presente procedimiento adjudicará para todas Organizaciones del Ente Público Osakidetza de **Araba y Gipuzkoa**.

El contrato inicial será bienal, con independencia de la fecha de inicio efectiva de la ejecución, según lo indicado en el apartado anterior tendrá en todo caso, una duración de 2 años.

Si durante la vigencia del contrato se ampliaran el número de Organizaciones de Osakidetza, o centros sanitarios de titularidad privada y sin ánimo de lucro ubicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi, éstos quedarán incorporados al expediente.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

Los servicios solicitados se prestarán en las Organizaciones de Servicio de Osakidetza que se detallan en el punto 3 del presente pliego y tendrán la consideración de centro de trabajo.

3. Lotes

3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos.

3.1.1. Lote 1 – Servicio de Vigilancia y auxiliares para la red de Osakidetza Araba:

- **Coordinador/a del Servicio de Araba.**
- **Coordinador/a del Servicio de Hospital (Hospital Santiago – Hospital Txagorritxu).**
- **Vigilancia sin armas:**
 - Unidad Territorial de Emergencias - Araba.
 - Dirección General.
 - OSI Araba.
 - OSI Arabako Errioxa-Rioja Alavesa.
 - Red de Salud Mental de Araba.
- **Servicio Auxiliares.**

3.1.2. Lote 2 - Servicio de Vigilancia y auxiliares para la red de para la red de Osakidetza Gipuzkoa:

- **Coordinador/a del Servicio de Gipuzkoa.**
- **Coordinador/a del Servicio de Hospital (Hospital Donostia)**
- **Vigilancia discontinua.**
- **Vigilancia sin armas:**
 - Unidad Territorial de Emergencias - Gipuzkoa.
 - OSI Bidasoa.
 - OSI Debabarrena.
 - OSI Debagoiena.
 - OSI Donostialdea.
 - OSI Goierri - Alto Urola.
 - OSI Tolosaldea.
 - Red de Salud Mental Gipuzkoa.
- **Servicios auxiliares.**

3.1. Lugares de trabajo

Los lugares de trabajo de vigilancia serán los siguientes:

Lote 1. Araba

- Unidad Territorial de Emergencias - Araba.
- Dirección General.
- OSI Araba.
- OSI Arabako Errioxa-Rioja Alavesa.
- Red de Salud Mental de Araba.

Lote 2. Gipuzkoa

- Unidad Territorial de Emergencias - Gipuzkoa.
- OSI Bidasoa.
- OSI Debabarrena.
- OSI Debagoiena.
- OSI Donostialdea.
- OSI Goierri - Alto Urola.
- OSI Tolosaldea.
- Red de Salud Mental Gipuzkoa.

4. REQUISITOS NORMATIVOS y etiquetas o certificaciones generales

La prestación de los servicios objeto del presente apartado estarán sujetos en todo momento, a la legislación y reglamentación vigente en cada momento y que de cualquier manera pueda afectar al servicio y su desarrollo:

- Normativa en materia de Seguridad Privada.
- Normativa de Prevención y Riesgos Laborables.
- Normativa de Protección de Datos.

Al objeto de ofrecer el adecuado nivel de protección de Vigilancia y seguridad Integral a Osakidetza, deberán reunir los correspondientes requisitos establecidos en las normativas específicas que regula este tipo de servicios.

De manera particular, la prestación de los servicios deberá ajustarse a lo establecido en:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- R.D. 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- R.D. 1123/2001 de 19 de octubre por el que se modifica el Reglamento de Seguridad Privada.
- R.D. 4/2008 de 11 de enero por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Seguridad Privada.
- Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y normas de desarrollo.
- Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- R.D. 524/2002 de 14 de junio, por el que se garantiza la prestación de servicios esenciales en el ámbito de la seguridad privada en situaciones de huelga.
- Orden INT/1950/2002, de 31 de julio, por la que se establecen determinadas medidas en relación con los vehículos de transporte de fondos, valores y objetos valiosos.
- Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.
- Orden INT/2850/2011, de 11 de octubre por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales relativo a la seguridad privada.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero sobre personal de seguridad privada.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Resoluciones de la Secretaría de Estado de Seguridad en el ámbito de la seguridad privada.

Cualquiera que se publique y tengan vigencia durante el periodo de contratación o prestación efectiva de servicios y que de cualquier manera se considere.

5. REQUISITOS NORMATIVOS y etiquetas o certificaciones por lotes

5.1. Requisitos normativos por lote

Los referidos en el *punto 4 REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES*.

6. INCORPORACIÓN DE PERSONAL

La incorporación de nuevo personal a los distintos centros objeto del presente concurso deberá realizarse teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Conocimiento previo de las instalaciones del centro de que se trate.
- Formación específica en el ámbito de seguridad en el entorno sanitario y hospitalario.
- Búsqueda de la menor rotación de personal posible.

Así mismo, cada nueva incorporación se ajustará a un procedimiento específico, según el cual:

- Al menos una semana antes de la fecha de incorporación, y en el caso de que así se solicite, el vigilante mantendrá una entrevista con la dirección de Servicios Centrales o con la dirección del centro en el que se vaya a incorporar, tras la cual se calificará de apto o no apto para la incorporación, por parte del órgano entrevistador.
- En los casos en que por la propia naturaleza de la situación (sustitución por baja por enfermedad, accidente, etc.) que hace necesario la incorporación de un vigilante, no sea posible cumplir los plazos previstos en los puntos anteriores, la empresa adjudicataria remitirá la ficha del vigilante en un plazo no superior a 24h desde la incorporación, procediéndose posteriormente a la realización de la entrevista personal. En el caso de que tras dicha entrevista se establezca la calificación de NO APTO, la empresa adjudicataria se compromete a la sustitución del vigilante en el menor tiempo posible.
- Dado que los trabajadores van a desarrollar su labor en centros en los cuales el acceso de personal menor de 18 años es habitual se solicita, conforme a la ley 26/2015 y teniendo en cuenta el informe jurídico 0401/2015 de la Agencia Española de Protección de datos, el certificado negativo de no condena previa con delitos de naturaleza sexual.

6.2. Reconocimiento médico

El personal a emplear deberá ser objeto de reconocimiento médico a cargo de la empresa adjudicataria, antes de su ingreso y al menos una vez al año; en dicho reconocimiento el personal deberá haber sido calificado como APTO para el desempeño de sus funciones.

Si en los exámenes realizados se descubriera la presencia de algún proceso patológico o transmisible o la aparición de alguna susceptibilidad muy acusada a agentes morbígenos que condicionaran la presencia en el centro de la persona afectada, ésta deberá ser sustituida por la empresa adjudicataria.

No podrá incorporarse al servicio ningún nuevo trabajador sin el requisito del reconocimiento médico previo.

En todo caso, la empresa adjudicataria pondrá en conocimiento del responsable de Seguridad Corporativo de Osakidetza cualquier modificación de la plantilla que pudiera producirse, debiendo de remitir a ésta las calificaciones de aptitud de los reconocimientos y además, en caso de tratarse de personal de vigilancia y seguridad, las Tarjetas de Identidad Profesional del nuevo personal.

7. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

7.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes:

Los licitadores, en su documentación técnica, deberán especificar las características técnicas de los servicios que ofertan, debiendo ajustarse éstas a las definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada tipo de servicio y a la normativa vigente.

8. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

8.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

8.1.1. Requisitos técnicos

a. Lotes 1 y 2: Requisitos técnicos

La empresa adjudicataria dotará a cada **vigilante de seguridad y auxiliar de servicios** de medias materiales y elementos de prevención y defensa acordes a cada servicio prestado.

Tanto los vigilantes como los auxiliares de servicios deberán estar debidamente uniformados e identificados, en el caso de los vigilantes de seguridad deberán estar provistos de una placa de identificación colocada en un lugar visible. La vestimenta deberá ser homogénea y encontrarse en buen estado de uso y limpieza.

Cuando el puesto de trabajo lo requiera, se deberá dotar al personal de ropa y calzado adecuado, que le permita realizar las tareas encomendadas, ante posibles inclemencias meteorológicas. Incluyendo los equipos de protección individual necesarios para la correcta realización de las funciones encomendadas.

La adjudicataria deberá proponer, incluir y asumir en su oferta económica el software o herramientas que formen parte del proyecto.

El personal de vigilancia y seguridad de las empresas adjudicatarias estarán dotados de:

- Linterna y recambios.
- Chalecos anticorte.
- Guantes anticorte.
- Medios de comunicación (walkie talkies, y teléfonos) proporcionados por las empresas adjudicatarias, permitiendo una intercomunicación permanente, tanto entre los diversos vigilantes –en su caso-, como con el Centro de Coordinación de Osakidetza, así como con el responsable de seguridad de cada centro. Esta comunicación deberá ser eficaz y efectiva, y capaz de garantizar la cobertura en cualquier punto o espacio objeto del presente concurso.
Para garantizar la confidencialidad de las comunicaciones los sistemas de comunicación contarán con un sistema de secrafonía.
- Los sistemas de comunicación deberán estar dotados de un sistema de auricular o similar, que permita preservar la confidencialidad de las conversaciones.
Su utilización por parte del personal afectado será obligatoria.

La uniformidad de los vigilantes de seguridad será en todo caso la prevista por la propia empresa adjudicataria, de conformidad con los criterios establecidos por la normativa de seguridad privada.

La uniformidad deberá portarse en todo momento en perfecto estado tanto de conservación como de limpieza.

La uniformidad se ajustará a los criterios de VERANO/INVIERNO, de forma que en cada momento los vigilantes sean portadores de la misma uniformidad. El cambio de uniformidad por temporada, según el criterio mencionado, se realizará a la vez para todos los vigilantes de servicio o asignados al centro de que se trate.

En relación con la uniformidad, no quedan permitidos elementos accesorios a la misma, portados de forma particular por cada vigilante, tales como gorros, guantes, etc. En el caso de que por cualquier circunstancia de carácter climatológico resulte adecuada la incorporación de elementos no previstos en la uniformidad según los criterios de la normativa de seguridad privada, será la empresa adjudicataria la encargada de suministrarlos a los vigilantes asignados, y a su coste.

En todo caso los vigilantes de servicio deberán llevar en lugar visible la identificación profesional en los términos establecidos por la normativa de seguridad privada.

Al tratarse de varias sedes trabajando bajo el mismo recurso tecnológico, las empresas deberán crear una red de comunicaciones digital y garantizarán que las comunicaciones entre las distintas Sedes y servicios y el Centro de Coordinación de Osakidetza no se solapen, anulen o se reciban entre las distintas Sedes objeto del presente pliego. Para ello las empresas adjudicatarias preverán el uso de canales de comunicación distintos para cada servicio/sede, etc.

En caso de requerirse la integración de las herramientas actuales y futuras de Osakidetza, con la herramienta propia del proveedor, los costes derivados de esta integración correrán a cargo del adjudicatario.

Como se ha descrito anteriormente, el servicio de seguridad dispondrá en su conjunto del equipo auxiliar necesario para la ejecución de su trabajo, éste será repuesto en caso de deterioro o inutilización en un plazo máximo de tres días naturales, sin coste adicional al contrato.

Osakidetza, facilitará a la empresa de seguridad un local para su uso como vestuario sin coste.

La empresa adjudicataria dispondrá de un **retén de vigilantes de seguridad** por territorio (2 en Gipuzkoa y 1 en Araba) y un **retén de 1 auxiliar de seguridad** por territorio, en un plazo de 3 horas, que podrán prestar servicio en caso de necesidad urgente por parte de la Dirección de Seguridad de Osakidetza.

La empresa adjudicataria estará obligada a aceptar, por el mero hecho de haber concurrido a la licitación, la situación actual de las instalaciones existentes con todos y cada uno de los equipos y elementos que son objeto del contrato.

La aceptación de las instalaciones actuales, independientemente del tipo que se traten, obliga a preservar de manera integral los equipos y elementos instalados actualmente, sin poder alterar sus características, salvo previa autorización de los responsables de Osakidetza del contrato u obligación normativa aplicable.

Los servicios a prestar por la adjudicataria se referirán al funcionamiento de los siguientes sistemas de seguridad: sistema de detección y alarmas, sistemas de videovigilancia y control de accesos.

La obligación de la adjudicataria de presentar antes del inicio de actividad una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores informáticos y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

La adjudicataria tiene que velar por la correcta utilización y gestión de los sistemas de seguridad.

La empresa adjudicataria deberá realizar el pago de las nóminas a los trabajadores antes del día 5 del mes siguiente de la prestación.

Se aportará al Servicio Corporativo de Seguridad, desde la empresa adjudicataria, trimestralmente el documento 10T de los trabajadores.

b. Lotes 1 y 2: Mantenimiento preventivo

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de Osakidetza, con carácter exclusivo, un técnico con la formación y experiencia necesarias para gestionar y realizar el mantenimiento preventivo de todos los sistemas de seguridad instalados en edificios e instalaciones, debiendo:

- Mantener actualizadas las ubicaciones de todos los componentes instalados, incluidas orientaciones, en los planos correspondientes de cada edificio e instalación.
- Mantener actualizada la relación de los componentes instalados en cada edificio, con sus características principales y codificación para localizar su ubicación de manera inequívoca en el plano correspondiente.
- Elaborar plan anual de mantenimiento preventivo con revisiones trimestrales distribuidas uniformemente en el año. Dicho plan referenciará los mantenimientos ya realizados con la codificación (nº informe) que se estime oportuna, para una rápida búsqueda del informe generado en cada caso.
- Generar ficha inspección para la correcta realización de las revisiones indicadas y evitar que se olvide ningún aspecto a verificar en las mismas, con puntos de control y verificaciones a realizar. La mencionada lista incluirá, al menos:
- Verificaciones sistema intrusión: De acuerdo a los Anexos 11 y 111 de la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Verificaciones sistema CCTV y verificaciones sistema control de accesos
- Registro mantenimiento preventivo. Una vez rellenada, dicha ficha servirá de registro de la inspección realizada y se le dará un número de informe.
- En zona visible de conserjería se colocará letrero con nombre de la empresa mantenedora y teléfono de urgencias. Así mismo dispondrá de espacio para pegar etiqueta del último mantenimiento realizado. Dicha etiqueta contendrá el nº informe de la inspección, fecha inspección, fecha próxima inspección y técnico que la realizó.
- Todas las operaciones que no requieran suministro de ningún tipo de material ni repuesto estarán incluidas dentro del mantenimiento preventivo, dejando siempre constancia de su revisión y de la labor realizada en la correspondiente ficha de inspección.
- En caso de detectar algún equipo o elemento deteriorado, se dejará constancia en el registro de la inspección, se reparará y facturará como un mantenimiento correctivo.

c. Lote 1 y 2: mantenimiento correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo consiste en la realización, en el menor plazo de tiempo posible; de todas las operaciones necesarias para la reparación de las averías o incidencias que puedan surgir en los elementos que componen las instalaciones objeto del contrato.

Se comprobará que queden correctamente funcionando con todas sus prestaciones y rendimientos.

El, mantenimiento correctivo se facturará multiplicando las unidades instaladas/ utilizadas por el precio resultante de aplicar los precios unitarios de mano de obra, salida y recambios ofertados según el desglose de costes del Pliego de Cláusulas Administrativas.

d. Lotes 1 y 2: solicitudes de mantenimiento

La empresa pondrá a disposición de Osakidetza una aplicación informática para la gestión de todas las averías, incidencias y posibles mejoras que se detecten en todos sus edificios e instalaciones.

Para tener acceso a la aplicación, la empresa adjudicataria proporcionará una cuenta de correo a Osakidetza, este se la validará en la aplicación mediante usuario y contraseña.

Desde ese momento, todas las solicitudes de mantenimiento correctivo aparecen en la mencionada cuenta en tiempo real. En función de la gravedad y consecuencias de la avería se indicará el plazo en que debe ser reparada.

La empresa adjudicataria rellenará en la aplicación informática el cierre de avería una vez reparada. Incluirá las observaciones que considere oportunas y/o las razones por las que no es posible reparar en el plazo solicitado y nuevo plazo ejecución

Los trabajos realizados quedan garantizados por el plazo de un año a contar desde la fecha de la liquidación, y los equipos suministrados estarán sujetos a las garantías legales correspondientes según la ley vigente. Durante ese plazo la empresa adjudicataria responderá de los desperfectos o deficiencias imputables a la incorrecta ejecución de estos, sin costo alguno.

URGENCIAS En casos excepcionales cuando la situación así lo requiera podrá solicitarse la intervención de mantenimiento de forma telefónica a través del responsable del centro donde ha ocurrido la anomalía.

e. Repuestos

La empresa adjudicataria dispondrá de un stock de los equipos y elementos, de uso corriente, instalados en los edificios de Osakidetza. El stock mínimo se compondrá de:

- Una central intrusión y teclado
- Cinco contactos magnéticos puertas
- Diez detectores 15 mts.
- Dos detectores 25 mts.
- Tres cámaras IP
- Una cámara inalámbrica (con tarjeta de datos de 64 gb.)
- Modem con tarjeta de datos

f. Central Receptora De Alarmas (CRA)

La empresa adjudicataria dispondrá de Central Receptora de Alarmas (CRA), propia o subcontratada, donde se recibirán y gestionarán todos los avisos y alarmas generados en las centrales de intrusión de los edificios de Osakidetza, ofreciendo un servicio 365d- 24h.

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria conectará por dos vías diferentes a la CRA todas las centrales de intrusión de Osakidetza, sin coste alguno.

La empresa adjudicataria actualizará, a petición de Osakidetza y sin coste alguno, los datos internos de usuarios, claves, teléfonos, protocolos, etc.

La CRA registrará todos los eventos recibidos y las actuaciones realizadas en cada caso, así como los test realizados a cada central de intrusión y el resultado de cada uno.

Ante cualquier incidente en un edificio, principalmente saltos de alarma, Osakidetza podrán solicitar todos los datos de los eventos y actuaciones realizadas, recogidos en la CRA de la adjudicataria:

El protocolo de actuación ante saltos de alarma y la verificación de los mismos estará de acuerdo con el capítulo II de la Orden INT/316/2011. La empresa de seguridad propondrá las modificaciones necesarias en los sistemas de seguridad de cada edificio para cumplir con el mencionado capítulo de la citada orden de manera segura y eficaz.

El precio de las conexiones a CRA se ofertará según el desglose de costes del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Centros con prestación de servicio de Recepción de Alarma y Acuda

Lote 1. Araba:

- OSI Araba.
 - CS Abetxuko
 - CS Olaguibel
 - CS Zaramaga
 - CS Gazalbide
 - CS Aranbizkarra1
 - CS Aranbizkarra 2
 - CS Agurain
 - CS Olarizu
 - CS Casco Viejo
 - CS Sansomendi
 - CS San Martin
 - Oficina Osakidetza (Adriano VI)
 - CS La Habana
 - CS Zabalgana
 - Centro de Rehabilitación Comunitaria (Reyes Católicos)
 - CS Salburua
 - CS Lakua-Arriaga
 - CS Legutio
 - CS Lakuabizkarra
 - CS Murgia
 - Hospital de día Angulema
- OSI Arabako Errioxa-Rioja Alavesa.
 - CS Labastida
 - CS Laguardia
 - CS Oyon
- Red de Salud Mental de Araba.
 - CSM Aiala-Laudio

Lote 2. Gipuzkoa

- OSI Bidasoa.
 - CS Irún Centro.
 - CS Irún Dumboa.
 - CS Hondarribia
- OSI Debarrena.
 - CS Ermua
 - CS Eibar
 - CS Elgoibar
 - CS Sorluze
 - CS Deba
 - CS Mutriku
 - Almacén de Mendaro
- OSI Debagoiena.
 - Aratzabaleta
 - Zainduz (Aretzabaleta)
 - Oñati
 - Bergara
 - Eskoriatza
- OSI Donostialdea.
 - Aia
 - Aiete
 - Aizarnazabal
 - Alde Zaharra
 - Altza
 - Amara Berri
 - Amara Centro-Prim
 - Astigarraga
 - Beraun
 - Bidebieta
 - Egia
 - Getaria
 - Gros
 - Hernani
 - Intxaurrondo
 - Larzabal
 - Lasarte
 - Lezo
 - Loiola
 - Martutene
 - Oiartzun
 - Ondarreta
 - Orio
 - PAC Donostia
 - PASAI Anatxo Berri
 - PASAI Donibane
 - PASAI San Pedro
 - Renteria Izteta
 - Urnieta Berri
 - Usurbil
 - Zarautz
 - Zestoa Berri

- Zumaia
- OSI Goierri - Alto Urola.
 - Besain PAC
 - Ordizia.
 - Lazkao.
 - Azkoitia.
 - Azpeitia PAC
 - Zumarraga PAC
 - Legazpi
- OSI Tolosaldea.
 - Tolosa
 - Andoain
 - Villabona
 - Ibarra
 - Alegi
 - San Esteban
- Red de Salud Mental Gipuzkoa.
 - CSM Amara
 - CSM Beasain
 - CSM Bitarte-Gros
 - CSM Egia
 - CSM Irun
 - CSM Erreterria
 - CSM Zumarraga

g. Servicio Acuda

La empresa adjudicataria dispondrá de servicio acuda 365d-24h, consistente en el desplazamiento inmediato al edificio, cuando sea lo indicado por el protocolo establecido, de un vigilante uniformado en vehículo rotulado de la empresa de seguridad.

El vigilante portará las llaves del edificio y un sistema de comunicación permanente con la empresa de seguridad, de forma que cualquier incidencia en el servicio sea inmediatamente conocida y actuar en consecuencia.

El acuda, tras ser recibida la alarma, debe personarse en el edificio en un tiempo máximo de 30 minutos.

El vigilante de seguridad realiza las verificaciones y comprobaciones oportunas, comunicando a la CRA si ha sido una falsa alarma o realmente se ha producido una intrusión al edificio.

Si se confirma una intrusión se avisará a la Ertzaintza / Udaltzaingoa (Policía Municipal) y el vigilante permanecerá en el exterior del edificio con la llave, para facilitar la entrada a la policía.

REGISTRO ACUDAS Cada servicio de acuda generará un informe con todas las actuaciones, tiempos, hechos y demás observaciones, que se compartirá en red con el responsable municipal del contrato. Así mismo se compartirá al informe de la CRA con el registro de todos los eventos y actuaciones realizadas

h. Custodia de llaves

El servicio de custodia de llaves consiste en el depósito, por parte Osakidetza de las llaves de los edificios que tienen instalado sistema de seguridad (intrusión y/o CCTV)

La empresa adjudicataria custodiará las llaves en sus instalaciones, dentro de un armario, perfectamente ordenadas. Las llaves en custodia de Osakidetza se identificarán por un código indicado por Osakidetza a la entrega de estas. Nunca aparecerá el nombre del edificio junto a las mismas.

El precio de la custodia de llaves se valorará por edificio, con independencia del número de llaves que se custodien del edificio.

La custodia de llaves contempla la entrega y recogida de llaves, cuando se requiera a petición tanto de Osakidetza, como del personal autorizado por este, a fin de resolver las incidencias que se produzcan, este servicio será de 365d-24h.

La entrega de llaves, tanto para personal autorizado por Osakidetza o vigilantes del servicio acuda, quedará registrada (nombre, DNI, motivo) por el responsable de la custodia, así como el retorno de esta.

La empresa adjudicataria realizará, sin coste alguno para Osakidetza, una verificación anual de todas las llaves, comprobando que abren el edificio correspondiente y dejando registro de la verificación.

El precio de referencia para este apartado de la custodia de llaves está reflejado en el desglose de costes del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lotes 1 y 2: Requisitos formativos

La empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar, sin ningún tipo de coste para Osakidetza, la **formación continua** obligatoria (20 horas anuales) de forma consensuada con el Departamento de Seguridad de Osakidetza en cuanto a los temas a formar; y, por otro lado, el reciclaje y actualización necesarios para la continua mejora en la prestación del servicio. La formación debe contar con contenido en euskera.

Todos los vigilantes de seguridad que presten sus servicios en Osakidetza, (subrogables o de nuevo ingreso), deberán contar con “Formación específica para Vigilantes de Seguridad que presten servicio de vigilancia en centros hospitalarios”, de acuerdo con el programa descrito en la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada, (BOE Núm. 296 de 10/12/2012), y a tal efecto será responsabilidad de la/s empresa/s adjudicataria/s proporcionar, a su cargo y coste, dicha formación a los vigilantes llamados a prestar el servicio objeto del contrato, y que no cuenten con ella. Deberán cumplir con dicho requisito, dentro de los seis primeros meses de ejecución del contrato. El programa de la formación indicada es el siguiente:

La seguridad en Centros Hospitalarios.

- Características generales.
- Zonas y áreas de seguridad.

- Protección de edificios.
 - Análisis de riesgos y amenazas.
 - Formación específica para Vigilantes de Seguridad que presten servicio de vigilancia en el ámbito psiquiátrico y urgencias hospitalarias: Situaciones potenciales de riesgo, contenciones mecánicas, desescalada verbal, etc.).
1. Características del servicio de seguridad. Sala de control.
 - Áreas controladas. Circuito cerrado de vigilancia.
 - Sistemas de almacenamiento digital de imágenes.
 - Cerramiento y control de dependencias.
 2. Organización de la seguridad y procedimiento de actuación.
 - Control de accesos de personas.
 - Control de vehículos.
 - Estacionamientos exteriores.
 - Control de llaves.
 - Control de paquetería y mercancías.
 - Control de sistemas de seguridad.
 - Actuación ante riesgos excepcionales: intrusión en área restringida. Intrusión en un área vital.

3. Medidas preventivas ante situaciones de emergencia.

- Tipos de emergencia.
- Actuación ante mensajes de alerta y alarma.
- Planes de evacuación.
- Prioridades en la evacuación.
- El comportamiento humano en situaciones de emergencia.
- Formación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP), maniobra de Heimlich, manejo de desfibriladores, etc., preferentemente dirigido a vigilantes que presten servicio en centros o zonas administrativas o no sanitarias de Osakidetza o en zonas donde no exista personal sanitario próximo.

4. Prevención de riesgos laborales.

- Áreas hospitalarias.
- Especial consideración a la exposición a contaminantes químicos, biológicos o radiológicos.

5. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Así mismo, todos los vigilantes de seguridad que presten sus servicios en la Red de Salud Mental o en Urgencias, (subrogables o de nuevo ingreso), que por las características de su puesto de trabajo, y a criterio de los responsables sanitarios o de seguridad de Osakidetza, estarán obligados a acudir a la formación específica, referida al ámbito psiquiátrico (situaciones potenciales de riesgos, contenciones mecánicas etc.) impartida gratuitamente por personal asistencial de la Red de Salud Mental, aunque el coste de la cobertura de las sustituciones de dicho personal, si lo hubiera, corresponderá a la empresa/s adjudicataria/s. Esa formación tendrá un mínimo de cuatro horas.

El departamento de Seguridad Corporativa de Osakidetza y la empresa que resulte adjudicataria del servicio convendrán, cuando fuera necesario, el mejor procedimiento de instrucción de los vigilantes para la revisión, manejo y conservación de los sistemas mecánicos, eléctricos o electrónicos de seguridad instalados o que se puedan instalar en las dependencias del Centro.

El contratista quedará obligado a retirar aquel personal que no procediere con la debida corrección o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de su misión o falta de la necesaria discreción en un Centro Sanitario o Administrativo, a criterio del departamento de Seguridad Corporativa de Osakidetza y siempre que se requiera por éste.

El personal inexcusablemente deberá cumplir los principios básicos de actuación enmarcados en la Ley, Reglamento y Ordenes relativas a la Seguridad Privada, entre las cuales citamos: Legalidad, protección, proporcionalidad, colaboración, integridad, corrección, dignidad, así como los derivados del correcto ejercicio profesional: Asistencia, presencia, calidad, formación y actualización y finalmente de sus deberes éticos: Eficacia, lealtad, secreto profesional, deber de información sujeta a principios de veracidad y colaboración ciudadana.

8.1.2. Lotes 1 y 2: Requisitos de carácter social

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, tales como posibilidad de cambio de turnos de trabajo. Con el fin de dar cumplimiento a esta condición, la empresa adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato al inicio de la ejecución, la planificación de las acciones a realizar.

Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento en todo momento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, en la normativa específica que afecta a los servicios que son objeto de la prestación, y con atención particular a lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Por tal motivo, la empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores la información e instrucciones relativas a los riesgos existentes en el centro de trabajo, las medidas para la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia y evacuación que le sean facilitadas por Osakidetza, dotándoles de los medios y de los equipos de protección individual y colectiva necesarios y vigilando el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud Laboral.

La empresa adjudicataria: tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Para ello deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda para el caso concreto, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales depende de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la seguridad social.

En todo caso, el responsable del contrato de Osakidetza podrá, si lo considera oportuno, solicitar a la adjudicataria la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

8.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

No procede.

8.3. Número máximo de lotes a los que licitar

No procede.

8.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes

Máximo un adjudicatario por lote.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1. Muestras

9.1.1. Forma de presentación

No procede

9.1.2. Normas para la identificación de las muestras

No procede

9.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos)

No procede

9.1.4. Presentación de producto

No procede.

9.1.5. Visita de obra

No procede.

10. Presupuesto base de licitación

10.1. Lote 1. Araba (24 meses) I.V.A Excluido

LOTE 1: ARABA	HORAS ESTIMADAS 2 AÑOS	PRECIO UNIDAD LICITACIÓN sin IVA	TOTAL, CONTRATO 2 AÑOS
Horas vigilantes de seguridad			
H. diurnas laborables	87.438,00	24,94 €	2.180.703,72 €
H. nocturnas laborables	35.568,00	27,04 €	961.758,72 €
H. diurnas sáb. y festivos	35.990,00	26,69 €	960.573,10 €
H. nocturnas sáb. y festivos	16.992,00	28,55 €	485.121,60 €
Horas auxiliares			
H. auxiliar diurnas laborables	22.230,00	18,22 €	405.030,60 €
H. auxiliar nocturnas laborables	5.063,50	19,40 €	98.231,90 €
H. auxiliar diurnas sáb. y fest.	11.328,00	19,20 €	217.497,60 €
H. auxiliar nocturnas sáb y fest.	2.419,00	21,10 €	51.040,90 €

LOTE 1: ARABA	UNIDADES DOS 2 AÑOS	PRECIO UNIDAD LICITACIÓN sin IVA	TOTAL, CONTRATO 2 AÑOS
Coordinador Territorial			
Coordinador Territorial	3.952,00	35,00	138.320,00 €
Coordinador Servicio Hospital			
Coordinador Hospital (2)	7.904,00	30,00	237.120,00 €

LOTE 1: ARABA	UNIDADES DOS 2 AÑOS	PRECIO MÁXIMO UNIDAD LICITACIÓN sin IVA	TOTAL, CONTRATO 2 AÑOS
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas			
Total ofertado	1,00	265.555,61	265.555,61 €

IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN TOTAL LOTE 1 ARABA 2 AÑOS	6.000.953,75 €
--	-----------------------

NOTAS

HORARIO DIURNO: DE 6 a 22h.

HORARIO NOCTURNO: DE 22 a 6h.

Presupuesto base de licitación:

6.000.953,75 euros SIN I.V.A.**7.261.154,04** euros CON I.V.A.

Desglose de costes sin IVA

En la elaboración del presupuesto de gasto correspondiente a este expediente, se ha tomado como referencia el Convenio colectivo vigente, "Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad y servicios auxiliares" (código de convenio n.º 99004615011982). Los costes salariales directos no se desagregan por género puesto que en el convenio del sector aplicado no se considera distinción salarial por razones de género.

Estas cantidades constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato (24 meses).

10.2. Lote 2 OSI Gipuzkoa (24 meses) I.V.A Excluido:

LOTE 2: GIPUZKOA	HORAS ESTIMADAS 2 AÑOS	PRECIO UNIDAD LICITACIÓN sin IVA	TOTAL, CONTRATO 2 AÑOS
Horas vigilantes de seguridad			
H. diurnas laborables	100.776,00	24,94 €	2.513.353,44 €
H. nocturnas laborables	46.722,00	27,04 €	1.263.362,88 €
H. diurnas sáb. y festivos	42.480,00	26,69 €	1.133.791,20 €
H. nocturnas sáb. y festivos	22.896,78	28,55 €	653.703,07 €
Horas auxiliares			
H. auxiliar diurnas laborables	7.904,00	18,22 €	144.010,88 €
H. auxiliar nocturnas laborables	0	19,40 €	0,00 €
H. auxiliar diurnas sáb. y fest.	0	19,20 €	0,00 €
H. auxiliar nocturnas sáb y fest.	0	21,10 €	0,00 €

LOTE 2: GIPUZKOA	UNIDADES DOS 2 AÑOS	PRECIO UNIDAD LICITACIÓN sin IVA	TOTAL, CONTRATO 2 AÑOS
Coordinador Territorial			
Coordinador Territorial	3.952,00	35,00 €	138.320,00 €
Coordinador Servicio Hospital			
Coordinador Hospital	3.952,00	30,00 €	118.560,00 €

LOTE 2: GIPUZKOA	UNIDADES DOS 2 AÑOS	PRECIO MÁXIMO UNIDAD LICITACIÓN sin IVA	TOTAL, CONTRATO 2 AÑOS
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas			
Total ofertado	1	265.555,61 €	265.555,61 €

IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN TOTAL LOTE 2 GIPUZKOA - 2 AÑOS	6.230.657,08 €
---	-----------------------

NOTAS

HORARIO DIURNO: DE 6 a 22h.

HORARIO NOCTURNO: DE 22 a 6h.

Presupuesto base licitación:

6.230.657,08 euros SIN I.V.A.

7.539.095,07 euros CON I.V.A

Desglose de costes sin IVA

En la elaboración del presupuesto de gasto correspondiente a este expediente, se ha tomado como referencia el Convenio colectivo vigente, "Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad y servicios auxiliares" (código de convenio n.º 99004615011982). Los costes salariales directos no se desagregan por género puesto que en el convenio del sector aplicado no se considera distinción salarial por razones de género.

Estas cantidades constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato (24 meses).

10.3. Sistema de determinación del precio.

El precio se determina en base a precios unitarios donde el número de unidades que integran el contrato no se determina con exactitud. Se adquirirá el número de unidades que resulten necesarios según demanda estableciéndose como límite de gasto la cuantía del presupuesto de la licitación. Las ofertas económicas se realizarán en unidad de cuenta euros, expresándose los precios con una cifra en euros con un número de decimales no superior a dos.

10.4. Precios unitarios máximos

El artículo 100 la Ley de Contratos del Sector Público dispone que los precios deben de ser adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado, y que en los servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios aplicables.

Para este nuevo periodo 2024-2028 se actualizan los precios unitarios máximos a fin de que se adecúen al mercado y al convenio colectivo aplicable, en este caso el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2023-2026 Código de convenio: 99004615011982 (BOE 30-noviembre -2022) que ha previsto un aumento salarial del:

En el año 2023 el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad, aplica un incremento salarial del 6%. Además, se ha tenido en cuenta la variación del coste de la seguridad social que se ha incrementado del 33,5% al 34%.

En el año 2024 el convenio colectivo aplica un incremento salarial del 4%. Además, se ha tenido en cuenta la variación del coste de la seguridad social que se ha incrementado del 34% al 34,38%.

En el año 2025 el Convenio colectivo aplica un incremento salarial del 3%. Además, se ha tenido en cuenta la variación del coste de la seguridad social que se ha incrementado del 34,38% al 34,47%.

En el año 2026 el Convenio colectivo aplica un incremento salarial del 3%. Además, se ha tenido en cuenta la variación del coste de la seguridad social que se ha incrementado del 34,47% al 34,55%.

En el año 2027, 2028 y 2029. se aplica un incremento salarial hipotético del 3% cada año.

10.5. Pluses

Del mismo modo, se ha tenido en cuenta que, a partir de la entrada en vigor de este contrato, los vigilantes de seguridad que prestan servicio asignados al servicio de seguridad de los diversos edificios de Osakidetza en Araba, y Gipuzkoa, incrementarán el importe de los “pluses centro de trabajo” que perciben en la actualidad hasta alcanzar el importe equivalente a los nuevos pluses de centro que se definen a continuación.

Por lo tanto, durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria abonará de forma obligatoria, un plus salarial por cada hora trabajada por el personal de vigilancia en el servicio de Vigilancia. Este plus se abonará únicamente por las horas efectivamente trabajadas en el servicio de vigilancia. Este plus salarial viene a reflejar la exposición y conflictividad que el personal soporta de forma específica en cada puesto. Circunstancias todas ellas particulares, que se producen en los puestos descritos a continuación.

	PLUS MES (BRUTO)	PAGAS ANUALES	TOTAL BRUTO ANUAL	TOTAL BRUTO POR HORA	TOTAL ANUAL CON S.SOCIAL	TOTAL COSTE EMPRESA POR HORA
PLUS GENERAL:	120,00 €	12,00	1.440,00 €	0,81 €	1.930,75 €	1,08 €
PLUS URGENCIAS HOSPITALARIAS:	170,00 €	12,00	2.040,00 €	1,14 €	2.735,23 €	1,53 €
PLUS RED SALUD MENTAL:	150,00 €	12,00	1.800,00 €	1,01 €	2.413,44 €	1,35 €
PLUS MOVILIDAD:	170,00 €	12,00	2.040,00 €	1,14 €	2.735,23 €	1,53 €
PLUS COORDINADOR PROVINCIAL	1.000,00 €	12,00	12.000,00 €	6,73 €	16.089,60 €	9,03 €
PLUS COORDINADOR HOSPITAL	500,00 €	12,00	6.000,00 €	3,37 €	8.044,80 €	4,51 €

El Plus “Urgencias Hospitalarias” se abonará en:

- Lote 1. Araba: Hospitales: OSI ARABA (Txagorritxu y Santiago.)
- Lote 2. Gipuzkoa. Hospitales: OSI DONOSTIALDEA (Donostia), OSI BIDASOA (Hospital Bidasoa), OSI DEBAGOIENA (Arrasate), OSI GOIERRI – ALTO UROLA (Hospital de Zumarraga) y OSI DEBABARRENA (Mendaro y Eibar).

El Plus “Salud Mental” se abonará en:

HORAS ANUALES VIGILANCIA LOTE 1. ARABA				
	Laborable		Festivo	
	Día	Noche	Día	Noche
RSMA				
RSMA H24	3.952,00	1.976,00	1.888,00	944,00.
RSMA Refuerzo	2.099,50	0.	1.003,00	0.
COTA (tratamiento adicciones) M/T	2.717,00	0.	0	0.

HORAS ANUALES VIGILANCIA LOTE 2. GIPUZKOA				
Laborable		Festivo		
Día	Noche	Día	Noche	
RSMG				
Bidarte	1.976,00	0	0	0

El Plus “General” se abonará en:

- Lote 1. Araba: Resto de servicios de vigilancia
- Lote 2. Gipuzkoa: Resto de servicios de vigilancia

Plus de Jefe de Equipo

Lote 1. Araba:

- OSI Araba.
 - Hospital de Txagorritxu: 4 Jefes de Equipo.
 - Hospital de Santiago: 1 Jefe de Equipo.
- OSI Arabako Errioxa-Rioja Alavesa.
 - Hospital de Leza: 1 Jefe de Equipo.
- Red de Salud Mental de Araba.
 - Hospital Psiquiátrico de Araba: 1 Jefe de Equipo.

Lote 2. Gipuzkoa

- OSI Bidasoa.
 - Hospital de Bidasoa: 1 Jefe de Equipo.
- OSI Debabarrena.
 - Hospital de Mendaro: 1 Jefe de Equipo.
- OSI Debagoiena.
 - Hospital de Arrasate: 1 Jefe de Equipo.
- OSI Donostialdea.
 - Hospital Donostia: 5 Jefes de Equipo.
- OSI Goierri - Alto Urola.
 - Hospital de Zumarraga: 1 Jefe de Equipo.

Estos pluses, sustituirán a aquellos que se vengán abonando hasta fecha, siempre que aquellos sean de menor cuantía.

Del mismo modo se ha considerado el incremento del coste por el concepto “antigüedad” de la plantilla a subrogar.

Así mismo, para este mismo periodo 2024-2029, para establecer el precio unitario máximo fijado para los servicios auxiliares, se ha tenido en cuenta la subida del coste del salario mínimo interprofesional del 23,11%, calculando las posibles subidas de dicho salario en este periodo.

Por tanto, teniendo en cuenta estos factores, para el presente expediente de contratación se establecen los siguientes precios unitarios máximos:

CONCEPTO PRECIO	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Vigilancia sin arma y Vigilancia móvil. Precio/hora laboral diurno	24,94 €	5,24 €	30,18 €
Vigilancia sin arma y Vigilancia móvil Precio/hora laboral nocturno	27,04 €	5,68 €	32,72 €
Vigilancia sin arma y Vigilancia móvil. Precio/hora festivo diurno	26,69 €	5,60 €	32,29 €
Vigilancia sin arma y Vigilancia móvil Precio/hora festivo nocturno	28,55 €	6,00 €	34,54 €
Auxiliar de servicios Precio/hora laboral diurno	18,22 €	3,83 €	22,05 €
Auxiliar de servicios Precio/hora laboral nocturno	19,40 €	4,07 €	23,47 €
Auxiliar de servicios Precio/hora festivo diurno	19,20 €	4.03 €	23.23 €
Auxiliar de servicios Precio/hora festivo nocturno	21,10 €	4.43 €	25.53 €
Coordinador del Servicio Territorial	35.00 €	7.35 €	42.35 €
Coordinador del Servicio Hospital	30.00 €	6.30 €	36.30 €

Estos precios tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

11. PLAN DE PUESTA DE MARCHA

11.1. Plan de trabajo

Se deberá describir el plan de trabajo detallado para desarrollar los servicios solicitados, en el plazo de tiempo establecido y con la garantía de calidad requerida. Este plan de trabajo deberá detallar las actividades y tareas a realizar, identificando cuáles serán de su competencia y cuales corresponden a Osakidetza.

Se deben estimar todos los esfuerzos asociados a su ejecución, tanto por parte del licitador como por parte de Osakidetza, y se debe proponer una planificación temporal. El ámbito de aplicación del presente contrato debe alcanzar todos los servicios prestados.

11.2. Entregables

Por cada uno de los servicios solicitados, la adjudicataria deberá detallar el conjunto mínimo de entregables a proporcionar junto con una descripción de su contenido.

11.2.1. Fase prestación del servicio

Durante la prestación del servicio se requiere la elaboración de los siguientes documentos.

- Informes diarios sobre las incidencias producidas durante la realización del servicio, recopilando y anotando, además. Este informe se realizará en el formato que solicite Osakidetza en cada momento, empleando las herramientas que se definan a tal efecto.
- Informes mensuales con el detalle de las incidencias y conclusiones más destacables.
- Elaborar propuestas de mejora (operativas, actuaciones, instalaciones, procedimientos de trabajo, etc.).

En la ejecución del contrato, en consideración al tipo de información procesada, el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos los datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación. Bajo ninguna circunstancia podrá suministrar a terceros, ni utilizar para sí mismo, ni para otros los datos facilitados por Osakidetza para fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato

11.3. Cronograma

La adjudicataria deberá presentar mediante Diagramas de Gantt o Cronogramas de las Fases y Tareas propuestas para la ejecución de las realizaciones objeto del presente pliego.

12. MODELO DE GESTIÓN

12.1. Equipo organizativo

Para la gestión y el desarrollo del servicio, los licitadores deberán detallar en su propuesta el organigrama del equipo de trabajo, identificando responsables y funciones a desarrollar según considere para la ejecución del servicio de este pliego.

12.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

Las empresas interesadas en la adjudicación del contrato presentarán en su propuesta la descripción de su equipo de trabajo, especificando los recursos humanos que destinarán al proyecto, sus perfiles profesionales y las dedicaciones por cada una de sus categorías.

El personal deberá hallarse en posesión de la **Tarjeta de Identificación Profesional** otorgada por el Ministerio del Interior.

Dado que los trabajadores van a desarrollar su labor en centros en los cuales el acceso de personal menor de 18 años es habitual se solicita, conforme a la ley 26/2015 y teniendo en cuenta el informe jurídico 0401/2015 de la Agencia Española de Protección de datos, el certificado negativo de no condena previa con delitos de naturaleza sexual.

El personal de vigilancia y seguridad deberá ser seleccionado atendiendo a las siguientes características:

- Preparación psicológica y madurez adecuada. En especial deberá familiarizarse con el tipo de sucesos que potencialmente pueden desarrollarse en un-Centro Sanitario.
- Preparación física suficiente adecuada a la tipología de amenazas existentes en un

centro sanitario y/o hospitalario, particularmente relacionadas con servicios de urgencias y de atención psiquiátrica o dependencias toxicológicas.

- Conocimientos técnicos y operativos suficientes de los sistemas de detección de incendios y planes de evacuación, así como de los demás sistemas de seguridad y/o alarmas existentes y/o que pudieran instalarse en el Centro.

Por el Servicio de Seguridad Corporativa de Osakidetza y la empresa adjudicataria se acordarán, cuando ello fuera preciso, los procedimientos más adecuados para la instrucción de los vigilantes en la revisión, manejo y conservación de los sistemas mecánicos, eléctricos, de seguridad instalados o que puedan instalar en este Centro, y para la instrucción de los vigilantes de seguridad.

Todo personal de nueva incorporación a la plantilla asignada a cada centro objeto del presente concurso deberá tener, como mínimo, un aprendizaje de una jornada en el centro en cada uno de los diferentes turnos, sin cargo para el Centro, para el correcto funcionamiento del servicio.

La empresa adjudicataria se obliga a sustituir aquel personal que no procediere con la debida corrección o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de su misión o falto de la discreción exigible en un Centro Sanitario, a criterio de Dirección de Seguridad de Osakidetza, y siempre que se requiera por ésta.

En cualquier caso, sólo se podrá sustituir personal con la autorización previa de la Dirección de Seguridad de Osakidetza.

Los vigilantes de seguridad se ajustarán en todo momento a las siguientes **pautas de comportamiento**:

- El personal de vigilancia mantendrá un aspecto aseado y discreto, prestando cuidado al pelo y la higiene corporal.
- La actitud en las áreas en las que hay público será correcta y educada. Se tratará de hablar tan solo de temas intrascendentes, evitando las conversaciones relativas a dolencias de los pacientes o personal ingresado o que trabaja en el centro. NUNCA se ofrecerá consejo alguno sobre estos temas, ni se realizarán labores de información sobre aspectos médicos o sanitarios.
- En todo momento los vigilantes de seguridad mantendrán una actitud de vigilancia activa, evitando las actitudes y posturas que puedan transmitir relajación o disminución de la actitud activa.

El adjudicatario queda obligado a sustituir a los vigilantes que no procedan con la debida corrección y discreción, o que no manifiesten un empeño de efectuar correctamente su trabajo.

Se añaden además las siguientes exigencias en la selección del personal

- Cumplimiento de los principios básicos de actuación enmarcados en la Ley, Reglamento y Órdenes relativas a la Seguridad Privada entre las cuales citamos: legalidad, protección, proporcionalidad, colaboración, integridad, corrección, dignidad, así como los derivados del correcto ejercicio profesional: asistencia y presencia, calidad, formación y actualización y finalmente de sus deberes éticos: Eficacia, lealtad, secreto profesional, deber de información sujeta a principios de veracidad y colaboración ciudadana.

El personal a emplear deberá ser objeto de reconocimiento médico a cargo del contratista, antes de su ingreso y al menos una vez al año. Los resultados de dichos exámenes serán puestos necesariamente en conocimiento de la Dirección de Seguridad de Osakidetza, a través de la persona de la que dependan funcionalmente

- Si en los exámenes realizados se descubriera la presencia de algún proceso patológico o transmisible o la aparición de alguna susceptibilidad muy acusada a agentes morbígenos que condicionarán la presencia en el Centro de la persona afectada, ésta deberá ser sustituida por el contratista.
- No podrá incorporarse al servicio ningún nuevo trabajador sin el requisito previo del reconocimiento médico.

12.2.1. Personal a subrogar

La empresa adjudicataria está obligada a subrogarse en los contratos laborales de los trabajadores que prestan este servicio en la actualidad de conformidad con lo dispuesto a tal fin en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresa de Seguridad.

12.3. Delegación en el País Vasco

Para la participación en esta prestación de servicios de seguridad privada, la adjudicataria deberá contar con la preceptiva autorización administrativa y hallarse inscrita en el registro de empresas de seguridad.

Deberá disponer de delegación en Araba y Gipuzkoa, autorizada, en el momento de la presentación de las propuestas (Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. Artículo 17.2).

12.4. Habilitación empresarial

La empresa adjudicataria estará al corriente de cuantos permisos, licencias o autorizaciones sean precisas para el desempeño del servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siendo todo ello de su responsabilidad. Deberá presentar como parte de la documentación jurídica la acreditación de la correspondiente autorización expedida por la Administración oportuna.

Habilitación emitida bien por el Ministerio del Interior del Gobierno de España, bien por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, para el desarrollo de actividades de vigilancia y protección de bienes y establecimientos.

Certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía o de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Deberá disponer de dicha habilitación a la fecha final de presentación de ofertas.

12.5. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

El adjudicatario deberá aportar las infraestructuras, espacios y medios técnicos necesarios para la prestación del servicio y para poder integrarse en caso necesario en las herramientas y flujos de trabajo de Osakidetza desde la localización desde la que preste sus

servicios (hardware, líneas de comunicaciones, dispositivos, herramientas con sus correspondientes licencias, etc.). Facilitando a la Dirección de Seguridad de Osakidetza de las claves de administrador que faciliten el acceso y gestión de los sistemas implantados.

Conforme a los artículos 2.3 y 3 del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, éste ha de aplicarse tanto a la prestación de servicios y la provisión de soluciones a Osakidetza para el ejercicio por dicho ente de sus competencias y potestades administrativas, como a los sistemas de información que traten datos personales cuya responsabilidad corresponda asimismo a Osakidetza y se encuentren dentro del alcance de la presente contratación. Por consiguiente, se requiere, para la prestación de los servicios, disponer del certificado de conformidad de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, cuyo alcance incluya los servicios a realizar, y su mantenimiento mientras dure el contrato.

13. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / Plan de trabajo / Programa de trabajo. Lotes 1 y 2.

13.1. Fases del servicio

La ejecución del servicio se ajustará a las siguientes fases:

13.1.1. Coordinador/a del Servicio por territorio

La empresa adjudicataria deberá designar, por cada lote, un/a **Coordinador/a del Servicio Territorial**, con dedicación exclusiva y excluyente, dotándole de un vehículo (con etiqueta de distintivo ambiental ECO o similar), ordenador portátil y terminal telefónico móvil, cuya función será la de coordinar los servicios de seguridad realizados en cada lote y ser interlocutor con el Servicio de Seguridad Corporativo de Osakidetza que **aprobará** esta designación.

Asimismo, sus principales labores serán las de asegurar la correcta prestación del servicio con los objetivos e iniciativas estratégicas, resolución de conflictos escalados, seguimiento global del servicio velando por la correcta ejecución y su calidad.

Cuyas tareas son:

- Coordinar y supervisar al personal de los servicios de vigilancia, auxiliares y transporte de valores, confirmar que cada vigilante de seguridad desempeña sus funciones adecuadamente y comunicarles las ordenes preceptivas en cada servicio y coordinaran la prestación del servicio.
- Informar a la Dirección sobre incidentes de seguridad en las instalaciones.
- Colaborar con la Dirección, proporcionando información sobre las circunstancias que rodean a los incidentes acontecidos y las acciones tomadas por el personal de seguridad.
- Velar por el correcto funcionamiento del servicio.
- Presentar los informes de seguimiento donde se detalle el estado del servicio a la Dirección de Seguridad de Osakidetza.
- Crear informes periódicos que destaquen los resultados clave y proporcionen análisis detallados, según las necesidades de la Dirección de Seguridad de Osakidetza, destacando áreas de eficiencia y posibles mejoras.

En la licitación se identifica si existen trabajadores a subrogar y que actualmente dan servicio de conformidad con lo dispuesto a tal fin en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresa de Seguridad.

13.1.2. Coordinación del Servicio de hospital

Por cada lote, se designará un/a **Coordinador/a del Servicio en cada hospital aprobado** por el Servicio de Seguridad Corporativo de Osakidetza, dotándole de ordenador portátil y terminal telefónico móvil cuyas tareas son:

- Coordinar y supervisar al personal de los servicios de vigilancia y auxiliares del hospital, confirmar que cada vigilante de seguridad desempeña sus funciones adecuadamente y comunicarles las ordenes preceptivas en cada servicio y coordinaran la prestación del servicio.
- Informar a la Dirección sobre incidentes de seguridad en las instalaciones.
- Colaborar con la Dirección, proporcionando información sobre las circunstancias que rodean a los incidentes acontecidos y las acciones tomadas por el personal de seguridad.
- Velar por el correcto funcionamiento del servicio.
- Presentar los informes de seguimiento donde se detalle el estado del servicio del hospital al Servicio de Seguridad Corporativo de Osakidetza.
- Crear informes periódicos que destaquen los resultados clave y proporcionen análisis detallados, según las necesidades de la Dirección de Seguridad de Osakidetza, destacando áreas de eficiencia y posibles mejoras.

En la licitación se identifica si existen trabajadores a subrogar y que actualmente dan servicio de conformidad con lo dispuesto a tal fin en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresa de Seguridad.

13.1.3. Servicios de Vigilancia

Entre las tareas a desarrollar se destacan:

- Vigilancia y protección de accesos, edificios e instalaciones, así como la protección y auxilio de todas las personas existentes en las instalaciones descritas.
- Vigilancia y rondas de los exteriores e interiores de los edificios que integran las instalaciones de Osakidetza que así lo precisen. El servicio consiste en hacer una ronda por edificios que permanezcan cerrados y dichas rondas se realizarán a partir del horario de cierre de los edificios. Comprobación de que no existen personas usuarias en las mismos, apagado luces, así como del perfecto estado y/o situación de las instalaciones y cierre del edificio. Este control se realizará mediante un sistema electrónico, aprobado por la Dirección de Seguridad de Osakidetza, integrado en los existentes.

En todo momento se recogerán todos los datos concernientes a la ejecución de las mismas (hora, duración, puntos fichados, etc.). Dicha información deberá ser entregada de forma diaria al Departamento de Seguridad de Osakidetza en formato digital, los costes derivados de esta integración correrán a cargo del adjudicatario.

- Protección de las dependencias interiores y exteriores, custodia de los bienes y protección del personal en general, en caso de conflictos, tanto con pacientes y usuarios de los servicios que presta Osakidetza, como con extraños.

Para ello se harán cargo de la situación que se genere, poniendo en marcha cuantos procedimientos y protocolos sean establecidos por el Departamento de Seguridad de cada centro.

- Equipo de rotación entre Centros, atendiendo a las particulares características de los centros sanitarios, así como al catálogo de amenazas que les son comunes, la empresa adjudicataria mantendrá personal propio de vigilancia y seguridad, y en su caso de servicios auxiliares, formado en el conocimiento de cada uno de los centros objeto del presente concurso, siendo dichas personas las primeras a incorporarse en aquellos casos de coberturas de puestos temporales (vacaciones, bajas, etc.).
- Control de la presencia injustificada de personas, así como de aquellas que habiendo sido atendidas permanezcan en el centro son motivo justificado. Así mismo, se velará por el correcto desarrollo de la actividad del Centro, evitando la producción de conductas contrarias al normal desarrollo de dicha actividad o que pueda ser contraria al ordenamiento jurídico o a las normas internas de los Centros.
- Colaboración, protección y auxilio en el control de visitas los edificios que así lo consideren. Controlar el tránsito en las zonas de acceso restringido, prestar atención, asistencia y colaboración a las personas con cualquier tipo de diversidad funcional. Asunción de todas las obligaciones que para el personal de seguridad y/o auxiliares se puedan derivar del “Plan de Emergencia y evacuación”, del “Plan de Autoprotección” del “Plan de Seguridad, del Plan Invernal” así como de todos aquellos otros planes específicos que el Departamento de Seguridad pueda establecer.
- Colaboración con el personal del centro en la realización de tareas encaminadas a la asegurar el correcto desarrollo de los servicios del mismo, como consecuencia de inclemencias del tiempo.
- Respuesta inmediata del Vigilante de Seguridad, ante cualquier aviso o llamada recibida por cualquier medio de comunicación (directa, o por cualquier equipo de comunicación).
- Gestión del tráfico y optimización de los recursos de estacionamientos (barreras de los parkings, sistemas de contaje, preservación de estacionamientos reservados, colocación de bolardos, etc.). Control de acceso a las dependencias de vehículos y mercancías; vigilancia de los aparcamientos de vehículos y ordenación, cuando resulte preciso, del tráfico interior o hacia el exterior, así como del tránsito en las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior. Así mismo proporcionará los utensilios necesarios para la correcta gestión y ordenamiento del tráfico y aparcamiento, como conos, pivotes, etc.
- Protección y auxilio ante situaciones de inseguridad derivadas en el control del aparcamiento, parada y estacionamiento de vehículos, y la gestión del correcto desarrollo del tráfico, por lo que resulte afectar la seguridad (obstaculización del paso de vehículos de emergencia, colapso del tráfico, etc.) ya sea esporádica o con algún grado de permanencia (obras, etc.).
- Servicios de acuda para todas las instalaciones dependientes de Osakidetza y que tengan un sistema anti-intrusión de alarma conectado a la CRA.
- Conocimiento de la utilización de los sistemas y subsistemas existentes o que puedan existir, integrados en el conjunto de medios de seguridad de Osakidetza (control de accesos, sistemas de video vigilancia, central contra incendios, etc.). Dicho conocimiento implicará o podrá implicar el manejo y control de dichos sistemas y equipos de vigilancia centralizados o complementarios por circuito cerrado de televisión y/u otros tipos de control electrónico existentes o que pudieran instalarse en Osakidetza, de acuerdo con las directrices que, en orden a garantizar una adecuada utilización de los mismos, se le den a la/s empresa/s adjudicataria/s desde el Departamento de Seguridad correspondiente, y en todo caso de

- conformidad con la normativa vigente sobre protección de derechos fundamentales, (honor, intimidad personal y familiar, propia imagen, etc.) .
- Asimismo, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y/o deterioros que pudieran sufrir los citados sistemas y equipos de vigilancia existentes o que pudieran instalarse en Osakidetza por un uso inadecuado de los mismos o no conforme a las directrices del Departamento de Seguridad de cada centro, y por causa de la actuación o dejación de ésta del personal de vigilancia y auxiliares.
 - Gestión de Centros de Control y de la instalaciones y sistemas de seguridad (CCTV, Intrusión, megafonía, acceso de vehículos y visitas, etc.) ya instalados o que en el futuro puedan instalarse en las dependencias.
 - Verificación de las posibles intrusiones, detectados por sí o por los distintos sistemas de seguridad instalados en el conjunto de edificios y atendidos o no por la Central Receptora de Alarmas (CRA).
 - Control de las llaves y custodiadas por el personal de las adjudicatarias, siendo responsabilidad de estas, su pérdida o extravío por cualquier causa y su reproducción sin autorización del Departamento de Seguridad. A la finalización del contrato por cualquier causa, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de Osakidetza todas las llaves (originales y copias) que estén bajo su custodia, siendo responsable de los daños y perjuicios que de una actuación incorrecta en tal sentido pudieran derivarse.
 - Especial atención a conductas relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco (Ley 42/2010 de 30 de diciembre) o sustancias estupefacientes, procediendo a comunicar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado o a expulsar del centro, según como proceda, a los consumidores de las mismas.

En su caso, aquellas que resulten de lo dispuesto en la ley 5/2014 de 04 de abril, de Seguridad Privada, y en el Real-Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada o decreto que modifique/anule el citado. En lo relativo a las funciones referidas en este apartado, el Departamento de Seguridad de cada centro se reserva el derecho de especificar y/o modificar los contenidos para cada una de ellas, así como el de exigir la realización de cualesquiera otras relacionadas con el servicio de vigilancia y seguridad en función de las necesidades de Osakidetza, de lo establecido en los distintos Planes de Seguridad y de conformidad en todo momento con la normativa vigente en materia de Seguridad Privada.

El adjudicatario quedará obligado a retirar aquel personal que no procediera con la debida corrección o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de su misión o falta de la necesaria discreción de un Centro Sanitario o Administrativo, a criterio de la Dirección de Seguridad de Osakidetza y siempre que se requiera por esta.

En la licitación se identifica si existen trabajadores a subrogar y que actualmente dan servicio de conformidad con lo dispuesto a tal fin en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresa de Seguridad.

13.1.4. Servicios Auxiliares

Entre las tareas a desarrollar se destacan:

- Atención telefónica, el auxiliar de servicios atenderá la centralita de teléfono a demanda del personal de administración de los centros.
- Gestión de accesos a las dependencias de personas usuarias, información a las mismas y en su caso, direccionarlas al servicio solicitado, y de tránsito en zonas

- reservadas o de circulación restringida en el interior. Prestar atención, asistencia y colaboración a las personas con cualquier tipo de diversidad funcional.
- Colaborar con los y las vigilantes de seguridad en las necesidades de control de acceso, control de aparcamientos y control de tránsito de vehículos.
 - En su caso, y cuando así se requiera por el personal de administración, acompañar al usuario hacia el lugar de destino. Introducir los datos de la visita en el programa de gestión de visitas.
 - Apagado y encendido de luces de los edificios cuando sea requerido por el personal del centro.
 - Apertura y cierre de puertas y ventanas con carácter ordinario, se procederá a la apertura y cierre de las puertas y/o ventanas de las estancias del edificio cuando así sea requerido por el personal del centro.
 - Revisión y comprobación mediante “check list” (revisión) diaria de la totalidad de elementos de detección y extinción de incendios. De la misma forma, pondrá en conocimiento (documentalmente) todas aquellas incidencias o anomalías contrarias a lo recogido en el Plan de Autoprotección que sean detectadas-
 - Aviso a la CRA del incumplimiento de las normas en las instalaciones, ya se trate de normativa integrante del ordenamiento jurídico o de normativa de carácter interno del mismo.
 - Respuesta inmediata del auxiliar, ante cualquier aviso o llamada recibida por cualquier medio de comunicación (directa, o por cualquier equipo de comunicación).
 - El personal auxiliar de servicios deberá anotar en el parte de incidencias y diariamente habrá de remitirse al Departamento de Seguridad, el nombre y los apellidos de las personas respecto de las cuales, y tras la previa acreditación o en su caso autorización según lo dispuesto en los apartados anteriores, se haya procedido a la apertura o cierre de puertas, ventanas, etc., así como todas aquellas otras incidencias que en relación con lo dispuesto en este punto pudieran plantearse.

En relación con lo establecido en los apartados anteriores, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que de una actuación incorrecta en tal sentido pudieran derivarse.

El adjudicatario quedará obligado a retirar aquel personal que no procediera con la debida corrección o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de su misión o falto de la necesaria discreción de un Centro Sanitario o Administrativo, a criterio de la Dirección de Seguridad de Osakidetza y siempre que se requiera por esta.

En la licitación se identifica si existen trabajadores a subrogar y que actualmente dan servicio de conformidad con lo dispuesto a tal fin en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresa de Seguridad.

13.1.5. Servicio de vigilancia a demanda

Ante eventos o diversas circunstancias especiales desde la Dirección de Seguridad de Osakidetza se podrá demandar un conjunto de servicios de vigilancia en algunas de las siguientes situaciones:

- Protección de patrimonio.
- Protección de personas.
- Protección de material de Osakidetza.

Posibilidad de ampliar la plantilla de cualquiera de las instalaciones, en las mismas condiciones del pliego, por necesidades justificadas desde el Servicio de Seguridad Corporativo de Osakidetza.

13.1.6. Mantenimiento

Mantenimiento preventivo

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de Osakidetza, con carácter exclusivo, un técnico con la formación y experiencia necesarias para gestionar y realizar el mantenimiento preventivo de todos los sistemas de seguridad instalados en edificios e instalaciones Osakidetza, debiendo:

- Mantener actualizadas las ubicaciones de todos los componentes instalados, incluidas orientaciones, en los planos correspondientes de cada edificio e instalación.
- Mantener actualizada la relación de los componentes instalados en cada edificio, con sus características principales y codificación para localizar su ubicación de manera inequívoca en el plano correspondiente.
- Elaborar plan anual de mantenimiento preventivo con revisiones trimestrales distribuidas uniformemente en el año. Dicho plan referenciará los mantenimientos ya realizados con la codificación (nº informe) que se estime oportuna, para una rápida búsqueda del informe generado en cada caso.
- Generar ficha inspección para la correcta realización de las revisiones indicadas y evitar que se olvide ningún aspecto a verificar en las mismas, con puntos de control y verificaciones a realizar. La mencionada lista incluirá, al menos:
- Verificaciones sistema intrusión: De acuerdo a los Anexos 11 y 111 de la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Verificaciones sistema CCTV y verificaciones sistema control de accesos
- Registro mantenimiento preventivo. Una vez rellenada, dicha ficha servirá de registro de la inspección realizada y se le dará un número de informe.
- En zona visible de conserjería se colocará letrero con nombre de la empresa mantenedora y teléfono de urgencias. Así mismo dispondrá de espacio para pegar etiqueta del último mantenimiento realizado. Dicha etiqueta contendrá el nº informe de la inspección, fecha inspección, fecha próxima inspección y técnico que la realizó.

Todas las operaciones que no requieran suministro de ningún tipo de material ni repuesto estarán incluidas dentro del mantenimiento preventivo, dejando siempre constancia de su revisión y de la labor realizada en la correspondiente ficha de inspección.

En caso de detectar algún equipo o elemento deteriorado, se dejará constancia en el registro de la inspección, se reparará y facturará como un mantenimiento correctivo.

Mantenimiento correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo consiste en la realización, en el menor plazo de tiempo posible; de todas las operaciones necesarias para la reparación de las averías o incidencias que puedan surgir en los elementos que componen las instalaciones objeto del

contrato. Se comprobará que queden correctamente funcionando con todas sus prestaciones y rendimientos.

El mantenimiento correctivo se facturará multiplicando las unidades instaladas/ utilizadas por el precio resultante de aplicar los precios unitarios de mano de obra, salida y recambios ofertados según el desglose de costes del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Solicitudes de mantenimiento

La empresa pondrá a disposición de Osakidetza una aplicación informática para la gestión de todas las averías, incidencias y posibles mejoras que se detecten en todos sus edificios e instalaciones. Para tener acceso a la aplicación, la empresa adjudicataria proporcionará una cuenta de correo a Osakidetza, este se la validará en la aplicación mediante usuario y contraseña.

Desde ese momento, todas las solicitudes de mantenimiento correctivo aparecen en la mencionada cuenta en tiempo real. En función de la gravedad y consecuencias de la avería se indicará el plazo en que debe ser reparada.

La empresa adjudicataria rellenará en la aplicación informática el cierre de avería una vez reparada. Incluirá las observaciones que considere oportunas y/o las razones por las que no es posible reparar en el plazo solicitado y nuevo plazo ejecución

Los trabajos realizados quedan garantizados por el plazo de un año a contar desde la fecha de la liquidación, y los equipos suministrados estarán sujetos a las garantías legales correspondientes según la ley vigente. Durante ese plazo la empresa adjudicataria responderá de los desperfectos o deficiencias imputables a la incorrecta ejecución de los mismos, sin costo alguno.

URGENCIAS En casos excepcionales cuando la situación así lo requiera podrá solicitarse la intervención de mantenimiento de forma telefónica a través del responsable del centro donde ha ocurrido la anomalía.

Repuestos

La empresa adjudicataria dispondrá de un stock de los equipos y elementos, de uso corriente, instalados en los edificios de Osakidetza. El stock mínimo se compondrá de:

- Una central intrusión y teclado
- Cinco contactos magnéticos puertas
- Diez detectores 15 mts.
- Dos detectores 25 mts.
- Tres cámaras IP
- Una cámara inalámbrica (con tarjeta de memoria de 64 GB. mínimo)
- Modem inalámbrico

13.2. Fase de inventariado

En esta fase inicial se realizará un análisis de la situación actual, el cual sirve para identificar y enfocar los temas críticos que enfrenta en su caso, Osakidetza. Con base a esos temas críticos, se podrán desarrollar afirmaciones explícitas sobre objetivos realistas,

estableciendo las condiciones para la prestación del servicio y garantizar que se dispone de la información necesaria.

La empresa dispondrá de un **máximo de 3 meses**, desde la fecha de inicio del servicio, para realizar el análisis e inventariado de los sistemas de seguridad actuales.

Para ello, es indispensable que la adjudicataria cumpla los siguientes requerimientos para dar comienzo a la siguiente fase de la prestación del servicio:

- Asegurar que se dispone de un inventario completos de los sistemas de seguridad de Osakidetza
- Establecer las condiciones necesarias para una prestación óptima.
- Documentar el conocimiento del entorno de Osakidetza.

Este proceso va a traer como consecuencia el respaldo de toda la organización, incrementándose así las posibilidades de que los objetivos conduzcan a los resultados más productivos y deseables del Servicio de Vigilancia y Seguridad.

13.3. Horario

El horario de referencia para la organización de los servicios del personal adscrito será el siguiente:

Se definen 3 horarios:

- Jornada de mañana (07:00-15:00)
- Jornada de tarde (15:00-23:00)
- Jornada de noche (23:00-07:00)

Este horario podrá ser modificado por el Servicio de Seguridad Corporativo de Osakidetza si las circunstancias lo requiriesen.

La jornada laboral y los tiempos de descanso entre jornadas de todo el personal vigilante y/o auxiliar, se ajustará a los requisitos y límites establecidos en la normativa laboral de aplicación, respetando en todo caso los criterios establecidos a tal efecto por el Estatuto de los Trabajadores. En cualquier caso, la jornada laboral máxima a desarrollar por los trabajadores (vigilantes), será de ocho horas.

El cumplimiento de horas extraordinarias en ningún caso deberá suponer la superación de la jornada diaria máxima expresada en el párrafo anterior ni la disminución del tiempo de descanso mínimo entre turnos consecutivos de cada trabajador, y que se recoge en el mencionado art. 41 del convenio colectivo de aplicación, sean dichos turnos desarrollados en el Centro o fuera de éste.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de Seguridad Privada, y en particular en lo regulado en el artículo 36.4 de la vigente Ley de Seguridad Privada, el Departamento de Seguridad de Osakidetza, a través del Director de Seguridad al frente del mismo, será el encargado de la organización de los efectivos de seguridad, incluidos los propios vigilantes de seguridad, por lo que la definición de horarios, turnos, puestos y demás circunstancias relacionadas con la organización efectiva del servicio será configurada por el Departamento de Seguridad de Osakidetza.

A tal fin, la empresa adjudicataria deberá con antelación suficiente al inicio del mes al que se refería cada cuadrante, remitir éste al Departamento de Seguridad para proceder a la verificación y aprobación del mismo, en tanto se deberá ajustar a las necesidades del servicio, las cuales a su vez determina el Departamento de Seguridad.

La empresa adjudicataria no podrá asignar de forma permanente ni temporal vigilantes a puestos o turnos específicos, sin contar con la aprobación del Departamento de Seguridad de Osakidetza.

13.4. Modelo de control y seguimiento

Osakidetza controlará, mediante la figura de un Director de Proyecto, el cumplimiento de los términos acordados, así como la calidad y adecuación del servicio objeto de este contrato, quedando ambos sujetos a lo que marca la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La empresa adjudicataria se sujetará al control y procedimientos de gestión establecidos por el Departamento de Seguridad de Osakidetza y el referente de Seguridad de cada centro para el ámbito material que le sea propio o en su caso, por el departamento de Seguridad en el caso de que este sea constituido en los términos de la normativa de Seguridad Privada.

El licitador describirá en su propuesta un Modelo de Gobierno, así como los mecanismos de reporte y compartición de información que considere oportuno.

Mínimamente deberá establecer los siguientes comités:

El **Comité de Dirección del Servicio**: con carácter general se reunirá trimestralmente y será el foro donde se tratarán aspectos críticos que puedan afectar a la calidad y ejecución de los servicios solicitados. En este Comité, como mínimo, se compondrá por el Servicio de Seguridad Corporativo de Osakidetza y los responsables del contrato del adjudicatario junto al/a Coordinador/a del Servicio del territorio histórico.

El **Comité de Seguimiento**: con carácter general se reunirá una vez al mes y estará compuesto el Servicio de Seguridad Corporativo de Osakidetza, el referente de Seguridad de cada centro y por el/la Coordinador/a del Servicio del territorio histórico. En este comité se analizará y concretará:

- El modelo de control y seguimiento a aplicar durante la prestación del servicio, incluyendo las reuniones de seguimiento a celebrar, su objetivo, su periodicidad, los asistentes necesarios, los controles que deben ser ejecutados, etc.
- Los informes de seguimiento que deberán obtenerse en cada fase del servicio. Se detallará su objetivo y al menos parcialmente, su contenido.
- Los indicadores de calidad del servicio a medir, y su criticidad asociada.
- Los métodos de aplicación de las posibles acciones correctoras

13.5. Programa de trabajo

No procede, todo lo descrito en los puntos anteriores.

13.6. Fase devolución del servicio

Para la devolución y finalización del servicio, se deberán desarrollar los siguientes entregables.

- Inventario donde se identifiquen los activos y herramientas de seguridad, incluyéndose las medidas de seguridad de acceso a los dispositivos, nombres de usuario y contraseñas.
- Análisis y correlación entre los diferentes activos y normativas.

La fase de finalización del servicio transcurrirá durante las semanas previas a la finalización del contrato, en las que se revisará toda la documentación que se haya generado en el transcurso de la ejecución de este servicio. Además, se garantizará la transferencia del traspaso y la continuidad de los servicios, asegurando el soporte durante la devolución del servicio.

Vitoria-Gasteiz, 2024ko abenduaren 2an

Vitoria-Gasteiz, a 2 de diciembre de 2024

Izpta. / Fdo.: JUAN JOSÉ QUIÑONES CARRIAZO

SEGURTASUNEKO ZERBITZUBURUA /
JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD

Documento firmado por: JUAN JOSE
QUIÑONES CARRIAZO
En la fecha 02.12.2024 16:02:27 CET